

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA CENTRO AMÉRICA**

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN CHIQUIMULA**

**11 Av. 4-20 zona 1 Chiquimula.**

**Tel.: 79423-816**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS  
ESCOLARES OFICIALES DEL NIVEL MEDIO**

**CONTRATO NÚMERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (06-2018)**

En la Ciudad Prócer de Chiquimula, departamento de Chiquimula, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciocho (19/02/2018), **NOSOTROS**, por una parte **AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER**, de treinta y siete (37) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Trabajo Social con Énfasis en Desarrollo Educativo, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número mil setecientos veinte espacio cero mil ciento ochenta y ocho espacio mil setecientos ocho (1720 01188 1708) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Directora Departamental de Educación de Chiquimula, de conformidad con el Acuerdo Ministerial Número DIREH guión cuatro mil ochocientos veintitrés guión dos mil diecisiete (DIREH-4823-2017) de fecha veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete (29/12/2017), que proroga el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo número cero veintidós guión veinte guión uno guión dos mil dieciséis (022-20-1-2016), de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016) autorizado por Oscar Hugo López Rivas, Ministro de Educación de la República de Guatemala y por María Eugenia Barrios Robles de Mejía, Vice Ministra de Educación de la República de Guatemala y la Certificación del Acta número cuarenta y tres guión dos mil dieciséis (43-2016), de fecha uno de junio del año dos mil dieciséis (01/06/2016), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles autorizado por Contraloría General de Cuentas, Registro L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517) de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; señalo lugar para recibir notificaciones la Dirección Departamental de Educación, ubicada en la once avenida cuatro guión veinte de la zona uno (11 Av. 4-20 zona 1), de esta ciudad de Chiquimula, consignada con el Número de Cuentadancia D dos guión setenta y cuatro (D2-74); y por la otra parte **REINALDO JOÉL**

**MARROQUÍN TORRES**, de setenta (70) años de edad, casado, Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación Código Único de Identificación número mil quinientos noventa y cinco espacio setenta y tres mil setecientos treinta y cuatro espacio dos mil nueve (1595 73734 2009); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Director del Centro Universitario de Chiquimula de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, debidamente facultado de conformidad con la Carta Poder número de oficio cero cero seis diagonal dos mil dieciocho (006/2018) Ref. ARTM/ms de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho (14/02/2018); autorizada por el Rector y Representante Legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, Doctor Álvaro Rolando Torres Moss, con la respectiva Acta de Legalización de Firmas de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho (14/02/2018); autorizada por el Notario Daniel Matta Consuegra; y a quien en el curso del presente contrato se me denominará el Arrendatario, señalo lugar para recibir notificaciones la quinta calle seis guión treinta y uno de la zona uno, (5ª. Calle 6-31 zona 1) de la ciudad de Chiquimula, departamento de Chiquimula. Ambos comparecientes aseguramos ser de datos de identificaciones personales antes anotadas y de hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles para la celebración del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO** para el uso de las instalaciones que alberga el **INSTITUTO NORMAL PARA VARONES DE ORIENTE**, de la ciudad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, estableciéndose para ello las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato responde al cumplimiento de las disposiciones legales del Título VII (Del Arrendamiento) de la Segunda Parte (De los Contratos en Particular) del Libro V (Del Derecho de Obligaciones) del Código Civil; Decreto-Ley número 106 del Jefe del Gobierno de la República; Decreto 58-98 del Congreso de la República, Ley de Administración de Edificios Escolares de fecha 23 de septiembre de 1998; Acuerdo Ministerial número 318-2006, Faculta a las Direcciones Departamentales de Educación a Suscribir Convenios para el Uso de las Instalaciones de los

X *J. Rodríguez*



*[Handwritten signature]*



Edificios Escolares Oficiales a Nivel Nacional, con los Representantes Legales de Universidades y Otras Instituciones de Carácter Educativo, de fecha 03 de marzo de 2,006; Acuerdo Gubernativo número 165-96, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación, de fecha 21 de mayo de 1996; Acuerdo Ministerial número 2145-2010, de fecha 13 de octubre de 2010; Acuerdo número A-110-2013 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 18 de noviembre de 2013; Resolución número 396-2012/DIDEDUC-CHI, de fecha 22 de octubre de 2012; Resolución número 001-2012/SFDAF-DIDEDUC-CH/BHSZ, de fecha 27 de noviembre de 2012. **SEGUNDA:** Yo, **AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER**, manifiesto bajo juramento de Ley y advertida de las penas relativas al delito de perjurio que el Estado es legítimo y legal poseedor de un inmueble ubicado en la ciudad de Chiquimula del departamento de Chiquimula, en donde actualmente funciona el Instituto Normal para Varones de Oriente de la ciudad de Chiquimula. **TERCERA:** Yo, **AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER**, por este acto, en la calidad con que actúo otorgo **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DEL INSTITUTO NORMAL PARA VARONES DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA**, para que sean utilizadas trece (13) aulas con baños y espacios recreativos del establecimiento educativo relacionado, por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala para el desarrollo de sus planes de estudio superior, bajo el acompañamiento de los encargados y catedráticos orientadores pertenecientes a la mencionada universidad. El Contrato Administrativo de Arrendamiento entre el representante del Ministerio de Educación y el Director de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, extensión Chiquimula, establece que dichas instalaciones serán utilizadas de conformidad con las siguientes especificaciones: **a) DURACION DEL ARRENDAMIENTO:** El plazo de este contrato será durante los meses comprendidos de febrero a noviembre del año dos mil dieciocho (2,018), comprometiéndose el Arrendatario al cumplirse el plazo estipulado del presente arrendamiento, hacer la entrega y su respectiva desocupación o renovación de contrato, en un plazo no mayor de treinta (30) días; **b) DEL VALOR DEL ARRENDAMIENTO:** El presente contrato

establece que el valor del arrendamiento será de **TREINTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q 39,000.00)**; equivalentes en especie a la compra de bienes muebles consistentes en: seis (6) impresoras multifuncionales EPSON L trescientos ochenta (L380); cinco (5) computadoras BROCS, procesador INTEL CORE I tres guion siete mil cien (I3-7100), memoria RAM DDR cuatro (DDR4) cuatro GB (4GB), disco duro uno TB (1TB) de tres punto cinco pulgadas (3.5"), siete mil doscientos RPM (7200RPM), tarjeta madre GIGABYTE H ciento diez M-H (H110M-H), Case, Teclado, Mouse, Monitor diecisiete punto tres pulgadas (17.3") BROCS; una (1) computadora BROCS, procesador INTEL CORE I tres guion siete mil cien (I3-7100); memoria RAM DDR cuatro (DDR4) ocho GB (8GB), disco duro uno TB (1TB) de tres punto cinco pulgadas (3.5"), siete mil doscientos RPM (7200RPM) , tarjeta madre GIGABYTE H ciento diez M-H (H110M-H), Case, Teclado, Mouse, Monitor diecisiete punto tres pulgadas (17.3") BROCS; diecinueve (19) Sanitarios Tulipán blanco; diez (10) Arduinos Uno Rev. Tres (3); seis (6) Sensores Ultrasónicos de distancia; seis (6) puente H; cinco (5) DISPLAY dieciséis por dos (16x2); cinco (5) Cautín Naranja cuarenta W (40W); cinco (5) Porta Cautín; tres (3) Estantes cero punto treinta (0.30) color beige con siete (7) bandejas gruesas, esto de conformidad con las facturas proforma, emitidas por MACROSISTEMAS, EL CERAMICÓN, ELCA y ALUVIDEMA, todas adjuntas al presente Contrato.

**c) FORMA DE PAGO DEL ARRENDAMIENTO:** El Arrendatario en este acto se compromete a entregar el pago en especie un mes posterior a la firma del presente; la siguiente compra de bienes muebles consistentes en: seis (6) impresoras multifuncionales EPSON L trescientos ochenta (L380), con un valor unitario de mil doscientos once quetzales exactos (Q.1,211.00) haciendo un total de siete mil doscientos sesenta y seis quetzales exactos (Q. 7,266.00); cinco (5) computadoras BROCS, procesador INTEL CORE I tres guion siete mil cien (I3-7100), memoria RAM DDR cuatro (DDR4) cuatro GB (4GB), disco duro uno TB (1TB) de tres punto cinco pulgadas (3.5"), siete mil doscientos RPM (7200RPM), tarjeta madre GIGABYTE H ciento diez M-H (H110M-H), Case, Teclado, Mouse, Monitor diecisiete punto tres pulgadas (17.3") BROCS, con un valor

x *[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



unitario de tres mil ciento setenta y siete quetzales exactos (Q.3,177.00) haciendo un total de quince mil ochocientos ochenta y cinco quetzales exactos (Q. 15,885.00); una (1) computadora BROCS, procesador INTEL CORE I tres guion siete mil cien (I3-7100), memoria RAM-DDR cuatro (DDR4) ocho GB (8GB), disco duro uno TB (1TB) de tres punto cinco pulgadas (3.5"), siete mil doscientos RPM (7200RPM), tarjeta madre GIGABYTE H ciento diez M-H (H110M-H), Case, Teclado, Mouse, Monitor diecisiete punto tres pulgadas (17.3") BROCS, con un valor de tres mil seiscientos veintidós quetzales exactos (Q.3,622.00); diecinueve (19) Sanitarios Tulipán blanco con un valor unitario de trescientos cincuenta quetzales exactos (Q.350.00) haciendo un total de seis mil seiscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 6,650.00); diez (10) Arduinos Uno Rev. Tres (3) con un valor unitario de ciento cincuenta y ocho quetzales con veinte centavos (Q.158.20), haciendo un total de mil quinientos ochenta y dos quetzales exactos (Q. 1,582.00); seis (6) Sensores Ultrasónicos de distancia con un valor unitario de cuarenta quetzales exactos (Q.40.00), haciendo un total de doscientos cuarenta quetzales exactos (Q. 240.00); seis (6) puente H, con un valor unitario de cincuenta y cinco quetzales exactos (Q.55.00), haciendo un total de trescientos treinta quetzales exactos (Q.330.00); cinco (5) DISPLAY dieciséis por dos (16x2); con un valor unitario de cuarenta y cinco quetzales exactos (Q.45.00); haciendo un total de doscientos veinticinco quetzales exactos (Q.225.00); cinco (5) Cautin Naranja cuarenta W (40W) con un valor unitario de cincuenta y cinco quetzales exactos (Q.55.00) haciendo un total de doscientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 275.00); cinco (5) Porta Cautin con un valor unitario de cuarenta y cinco quetzales exactos (Q.45.00) haciendo un total de doscientos veinticinco quetzales exactos (Q. 225.00); tres (3) Estantes de cero punto treinta (0.30) color beige con siete (7) bandejas gruesas con un valor unitario de novecientos quetzales exactos (Q.900.00), haciendo un total de dos mil setecientos quetzales exactos (Q 2,700.00); esto de conformidad con las facturas proforma, emitidas por MACROSISTEMAS, EL CERAMICÓN, ELCA y ALUVIDEMA, y el anteproyecto adjuntos al presente Contrato; dicha entrega quedará registrada en el Acta correspondiente y en el

Libro de Inventarios respectivamente, adjunto a los documentos legales de soporte; el Director del Instituto en relación bajo su estricta responsabilidad realizará u ordenará el ingreso del pago tal como se ha descrito, se advierte de las responsabilidades que administrativa o judicialmente pudiera proceder de no cumplir con lo indicado; remitiendo certificación de lo actuado a la Dirección Departamental de Educación, quince (15) días posteriores a la entrega del pago en especie; pactado en el presente Contrato; **d) USO DEL BIEN INMUEBLE:** Las instalaciones dadas en arrendamiento establecidas en este contrato, se destinarán única y exclusivamente para el funcionamiento pactado en el presente contrato; no pudiendo variar su uso sin previo consentimiento de la parte Arrendante; ésta se compromete a entregar las instalaciones del edificio relacionado para ser utilizado por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, extensión Chiquimula, los días viernes de dieciocho a veintiuno horas (18:00 a 21:00 hrs.) y los días sábados de siete a diecisiete horas (7:00 a 17:00 hrs.). Las instalaciones del centro educativo ya citado, no podrán ser utilizadas para ningún otro fin por otra institución oficial o privada en los días establecidos en el presente convenio. **e) ESTADO DEL INMUEBLE:** La parte Arrendante entregará las instalaciones del establecimiento ordenadas y limpias; encontrándose éstas en perfecto estado en su estructura y reúne las condiciones de higiene y salubridad para su uso; el Arrendatario deberá tomar las precauciones siguientes para el buen cuidado de las mismas: a) Mantenimiento y limpieza interna y externa, colocación de depósitos de basura para la limpieza e higiene de las instalaciones; b) Por medio del presente contrato se exonera de daños y perjuicios al arrendante por cualquier descuido o negligencia en relación a lo pactado en el presente inciso de este contrato. **f) CANCELACION DE LOS SERVICIOS QUE TIENE EL INMUEBLE:** El Arrendatario se compromete a entregar las instalaciones en las condiciones como se reciben y contratar a dos (2) operativos de ese establecimiento u otro afín, para que sean responsables de velar por el orden, limpieza de las instalaciones y uso específico de las llaves correspondientes a efecto de que puedan entrar y salir de las instalaciones sin mayor dificultad, los pagos a los dos operativos corren

X *Rodríguez*



*[Handwritten signature]*



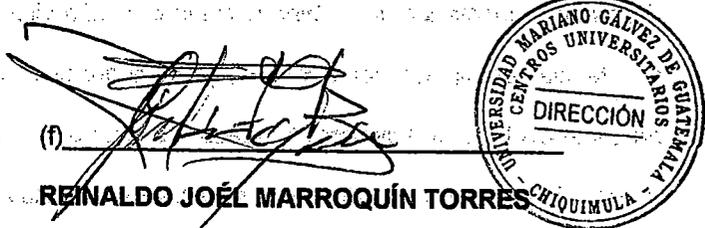
por cuenta de la Universidad, así como el cuidado de la infraestructura y mobiliario, pago de agua (el instituto cuenta con pozo propio), energía eléctrica y teléfono (no se usa el servicio telefónico del Instituto); **g) PRÓRROGA DEL CONTRATO:** El plazo de arrendamiento podrá prorrogarse a voluntad de las partes, pero para ello será necesaria la firma de un nuevo contrato, debiendo convenirlo, con un mes de anticipación; **h) PROHIBICIONES:** I. Queda prohibido al Arrendatario, depositar o mantener en el bien inmueble sustancias corrosivas, inflamables o explosivas, ni sustancias prohibidas por la ley; así como ceder bajo cualquier título los derechos derivados del presente contrato. II. Asimismo le queda prohibido subarrendarlo a terceras personas. III. Ceder en calidad de préstamo las referidas instalaciones a institución o persona alguna. IV. Permanecer en las instalaciones fuera de los días y horas pactadas en este contrato. **i) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el incumplimiento de este contrato, el Arrendatario renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que elija la parte Arrendante y señala como lugar para recibir notificaciones o citaciones la quinta calle seis guión treinta y uno de la zona uno (5ª. Calle 6-31 Zona 1), de la ciudad de Chiquimula, departamento de Chiquimula; comprometiéndose a notificar al Arrendante de cualquier cambio de lugar o de lo contrario las que se realicen en el lugar descrito en el presente se tendrán por validas y obligatorias. **j) MEJORAS:** Las mejoras a las instalaciones corren por cuenta de la parte Arrendataria, pero para toda mejora que se quiera introducir, se deberá contar con la autorización previa y por escrito de la parte Arrendante, en el entendido que las mismas quedarán a beneficio del bien dado en arrendamiento, sin costo alguno, salvo pacto expreso de las partes. **k) FINALIZACION DEL CONTRATO:** El presente contrato finaliza: a) Por el incumplimiento del pago pactado, dará derecho a la parte Arrendante a dar por terminado el presente contrato; b) La violación de cualquiera de las estipulaciones establecidas por los contratantes, en el presente contrato, en el entendido que si la parte Arrendataria incumpliere o violare cualquiera de estas estipulaciones, obliga a desocupar en forma inmediata las instalaciones dadas en arrendamiento. **CUARTA:** El presente contrato tiene vigencia dentro de los meses de

febrero a noviembre del año dos mil dieciocho (2,018), el que puede prorrogarse cada año con un nuevo contrato, según lo establece el Acuerdo Ministerial No. 318-2006. **QUINTA: ACEPTACION.**

En los términos y condiciones estipulados leemos íntegramente el presente contrato contenido en cinco (5) folios, cuatro (4) impresos de ambos lados y uno (1) de un solo lado; y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.



*[Handwritten signature]*  
**AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER**  
Directora Departamental de Educación  
Chiquimula



*[Handwritten signature]*  
**REINALDO JOÉL MARROQUÍN TORRES**  
Universidad Mariano Gálvez de Guatemala  
Sección Chiquimula

En la Ciudad Prócer de Chiquimula, departamento de Chiquimula el diecinueve de febrero de dos mil dieciocho (19/02/2018), Como Notario, **DOY FE**, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por la señora **AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER**, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número mil setecientos veinte espacio cero mil ciento ochenta y ocho espacio mil setecientos ocho (1720 01188 1708), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y por el señor **REINALDO JOÉL MARROQUÍN TORRES**, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número mil quinientos noventa y cinco espacio setenta y tres mil setecientos treinta y cuatro espacio dos mil nueve (1595 73734 2009) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, las cuales calzan un **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO**, firmando los signatarios nuevamente al finalizar la presente acta de legalización. Los signatarios firman nuevamente la presente Acta de Legalización de Firmas.



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE  
**GUATEMALA**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



*Amparo de Jesús Rodríguez*

**AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER**  
Directora Departamental de Educación  
Chiquimula

**ANTE MÍ**



(f) *Reinaldo Joel Marroquín Torres*

**REINALDO JOÉL MARROQUÍN TORRES**  
Universidad Mariano Gálvez de Guatemala  
Sección Chiquimula

